



**RESOLUCIÓN DE 08 DE JUNIO DE 2022 DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE CARÁCTER PREDOCTORAL, DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CON CARGO A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, CON DESTINO EN EL INST. INTERUNIVERSITARIO DE INV. DE RECONOCIMIENTO MOLECULAR Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. (CÓDIGO CONVOCATORIA C17102)**

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

La Universitat Politècnica de València convoca proceso de selección, mediante el sistema de concurso de méritos, para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, que haya obtenido una titulación universitaria expedida por una universidad o institución no perteneciente a la Unión Europea, conforme a la Resolución de 11 de mayo de 2022 del director general de Ciencia e Investigación, por la que se conceden subvenciones del **programa Santiago Grisolia (GRISOLIA/2022)**, convocadas por Resolución de 14 de septiembre de 2021 de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, de conformidad con la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la citada Conselleria por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i) en la Comunitat Valenciana.

**BASES:**

**PRIMERA.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:**

1.1. Podrán solicitar su participación, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones del **Programa Santiago Grisolia**, personas de cualquier nacionalidad, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos establecidos en la normativa aplicable.

1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Estar en posesión del título académico requerido en la presente convocatoria, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo que se especifica en los apartados siguientes y en el anexo I, en lo referente a titulación académica.

1.4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**1.6. Requisitos específicos que deben cumplir los aspirantes:**

a) Poseer una titulación universitaria de grado, licenciado, arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, ingeniero técnico o diplomado, o la equivalente en su país, expedida por una Universidad o institución no perteneciente a la Unión Europea, en el ámbito científico que corresponda al proyecto de investigación al que se vinculará su contrato, conforme a lo especificado en el anexo I de esta convocatoria, y haber finalizado dichos estudios con posterioridad al 1 de enero de 2017.



- b) Estar admitido en un programa de doctorado de una universidad de la Comunitat Valenciana **en el momento de su contratación.**
- c) Poseer un conocimiento de español, valenciano o inglés, a nivel de conversación, adecuado para el desarrollo del trabajo de investigación.
- d) No estar en posesión del título de doctor.
- e) No haber disfrutado de una beca o ayuda del Programa Santiago Grisólia.

**Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, excepto la admisión al programa de doctorado que deberá acreditarse en el momento de la formalización del contrato.**

## **SEGUNDA- SOLICITUDES.**

2.1. La presentación de solicitudes se podrá efectuar en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, sito en el edificio 3F, planta baja, junto a Rectorado, Camino de Vera s/n, CP 46071 de Valencia; en el registro auxiliar de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi sito en la plaza Ferrandiz y Carbonell s/n, de Alcoi; en el registro auxiliar de la Escuela Politécnica Superior de Gandia sito en la calle Paranimf, nº 1 del Grao de Gandia, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. De no hacerse de esta manera se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo anterior.

Las solicitudes suscritas en el extranjero, podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 2.7, a través de las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

2.2. Los derechos de participación serán de **15,00 euros**, que se ingresarán en la cuenta corriente número **ES49 2100 7084 5113 0002 1698** - Derechos de examen - de Caixabank, mediante ingreso o transferencia. El interesado adjuntará a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de participación. En ningún caso la mera presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el párrafo anterior.

2.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1-2 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, están exentos del pago de la tasa:

- a) Los contribuyentes que sean miembros de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial.
- a) Las contribuyentes que sean víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en la normativa autonómica contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- b) Los contribuyentes que sean personas con diversidad funcional, con un grado igual o superior al 33 por ciento.
- c) Los contribuyentes que estén en situación de exclusión social y esta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

Los aspirantes que estén exentos del pago de la tasa deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de tal condición.

2.4. La falta de justificación del abono de los derechos de participación o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.



2.5. En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Tan sólo procederá la devolución de tasas, cuando éstas se hayan ingresado antes de la realización del proceso selectivo y éste, por causas imputables a la administración, no se haya realizado.

2.7. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en la microweb del Servicio de Gestión de Personal de esta Universitat.

Una vez finalizado este plazo, se publicará en la sede electrónica de esta Universitat Politècnica: sede.upv.es (apartado anuncios) y en la microweb del Servicio de Gestión de Personal, cuya dirección es <http://www.upv.es/entidades/SRH/> (Convocatorias de selección de Personal de Investigación), una relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de errores, contados desde el día siguiente de su publicación.

Concluido el plazo indicado anteriormente se publicará en la sede electrónica de esta Universitat Politècnica: sede.upv.es (apartado anuncios) y en la microweb del Servicio de Gestión de Personal, cuya dirección es <http://www.upv.es/entidades/SRH/> (Convocatorias de selección de Personal de Investigación) la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección.

Las publicaciones que se tomarán como referencia, a los efectos del cómputo de plazos, serán las que se efectúen en la microweb del Servicio de Gestión de Personal

### **TERCERA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

3.1. Los candidatos/as entregarán la siguiente documentación:

- Solicitud
- Fotocopia del DNI/NIE/TIE/Pasaporte
- Resguardo justificativo de haber abonado las tasas correspondientes.
- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Copia de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- Documentación acreditativa del conocimiento de los idiomas establecido en el apartado 1.6 de requisitos específicos.
- Declaración jurada de no estar en posesión del título de doctor.
- Declaración jurada de no haber disfrutado de una beca o ayuda del programa Santiago Grisolia.

**El tribunal de selección no valorará aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados documentalmente y los presentados fuera de plazo.**

### **CUARTA.- CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A VALORAR:**

La valoración de los méritos de los aspirantes admitidos se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece a continuación. Solamente se valorarán aquellos méritos cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que figura en la base 2.7 de esta convocatoria:



### **BAREMO**

	Méritos aportados	Puntuación máxima (14)
1	Experiencia profesional	1
2	Titulaciones académicas (1)	4
3	Cursos de formación (2)	2
4	Conocimientos valenciano	1
5	Idiomas comunitarios	2
6	Otros méritos (3)	4

(1) Nota expediente académico de grado y master

(2) Cursos generales y específicos y notas de asignaturas de la titulación de grado y master relacionadas con las funciones del puesto

(3) Becas, premios, publicaciones (hasta 2 puntos)

    Merito relevante para el desarrollo de las funciones (hasta un máximo de 2)

4.2. Finalizada la valoración del concurso de méritos, el tribunal de selección publicará en la sede electrónica de esta Universitat Politècnica: [sede.upv.es](http://sede.upv.es) (apartado anuncios) y en la microweb del Servicio de Gestión de Personal cuya dirección es: <http://www.upv.es/entidades/SRH/> (Convocatorias de selección de Personal de Investigación) la lista provisional de valoraciones del concurso de méritos y concederá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para que los interesados formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación a su baremación

4.3. Resueltas las posibles alegaciones por el tribunal de selección y de acuerdo con la puntuación total obtenida, el tribunal de selección conformará una relación de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación, proponiendo a la primera persona seleccionada para su contratación.

4.4. En caso de empate, se dirimirá éste mediante sorteo público entre los aspirantes empatados, siendo convocados éstos a tal efecto.

4.5. Con los aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso de selección se constituirá un turno de reserva, ordenadas de acuerdo a su puntuación.

Los aspirantes seleccionados que no presentasen la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la contratación laboral, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.6. En cuanto al régimen de incompatibilidades, el trabajador estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Con carácter específico, al disfrute de esta subvención le será de aplicación el régimen de incompatibilidades establecido en la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, así como el establecido en la resolución por la que se convocan las mismas.



#### **QUINTA- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

5.1. Para la selección se nombrará a propuesta del investigador principal, un tribunal de selección formado por los siguientes miembros nombrados por el Rector: un presidente, dos Vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, y un secretario. El secretario actuará con voz pero sin voto.

5.2. En el nombramiento del tribunal de selección figurarán tanto los miembros titulares como los suplentes.

Los miembros del tribunal de selección, deberán abstenerse y podrán ser recusados por los interesados cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. A efectos de anuncios y emplazamientos el tribunal de selección tendrá su sede en el edificio de Rectorado de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera, s/n., Valencia.

#### **SEXTA- RECURSOS**

6.1. Contra la presente convocatoria y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.2. Contra los actos del tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

#### **SÉPTIMA- INFORMACIÓ RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS.**

7.1. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València.

7.2 La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de selección de personal y provisión de puestos de trabajo de la presente convocatoria.

7.3. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

7.4. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València.  
Secretaría General.  
Universitat Politècnica de València.  
C.I.F. Q4618002B  
Camí de Vera, s/n.  
46022-València.



7.5 En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

7.6. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

En Valencia, a la fecha de la firma.- El Rector. José E. Capilla Romá.



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL CONTRATO DE TRABAJO OFERTADO

<b>CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:</b>	C17102
<b>NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS:</b>	Uno
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL:</b>	Técnico Superior de Investigación
<b>TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:</b>	Grado, Licenciado, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o Diplomado, o la equivalente en su país, expedida por una Universidad o institución no perteneciente a la Unión Europea, en el ámbito científico de "Ciencias" "Ingenierías"

**DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:**

<b>RESPONSABLE CIENTÍFICO:</b>	Andrea Bernardos Bau
<b>TÍTULO:</b>	Desarrollo de nuevas estrategias clínicas para la detección y tratamiento de enfermedades relacionadas con el envejecimiento
<b>SUBVENCIONADO:</b>	Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital de la Generalitat Valenciana (Subvenciones Programa Santiago Grisolia (GRISOLIA/2022). Exp. CIGRIS/2021/122

**DATOS DEL CONTRATO:**

<b>UNIDAD DE DESTINO:</b>	Inst. Interuniversitario de Inv. de Reconocimiento Molecular y Desarrollo Tecnológico
<b>LOCALIDAD:</b>	Valencia
<b>RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA:</b>	1.212,26 €€
<b>PAGAS EXTRAORDINARIAS:</b>	Dos de 1.212,26 €/mes prorrateadas según tiempo de servicios prestados.
<b>JORNADA LABORAL:</b>	Normal: 37.5 horas semanales, en horario de mañana y tarde
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Contrato predoctoral
<b>DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO:</b>	<p>4 años.</p> <p>Con carácter general, la fecha de inicio de la subvención será el 16 de septiembre de 2022. No obstante lo anterior y con carácter excepcional, podrán iniciar el contrato con fecha 1 de enero de 2023 las personas que por cuestiones relativas a la tramitación de visado o NIE no vayan a poder iniciarlo en la fecha anteriormente indicada.</p> <p>Sobre las dos fechas posibles de inicio de contrato – una con carácter general de 16 de septiembre de 2022 y otra excepcional de 1 de enero de 2023- el órgano concedente de la subvención podrá autorizar solicitudes de aplazamiento, por motivos justificados derivados de la incorporación al país de destino, hasta un máximo de 3 meses. El período aplazado no podrá ser recuperado. La no incorporación al contrato en la fecha propuesta, y en su caso aplazamiento, se entenderá como renuncia al contrato.</p>



Además de por el transcurso de la duración máxima de la subvención, el contrato finalizará en la fecha en que se realice el acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. De la duración máxima del contrato se descontarán los períodos en que se haya disfrutado de otras subvenciones con igual finalidad.

**FUNCIONES A REALIZAR:**

- Desarrollo del proyecto de investigación objeto de su tesis doctoral en el ámbito del proyecto “Desarrollo de nuevas estrategias clínicas para la detección y tratamiento de enfermedades relacionadas con el envejecimiento”